

# Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

**ARTÍCULO 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2024, el Municipio de Jonuta, Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Rubro	Tipo	Clase	Clave	Concepto	Monto Estimado
1	0	0	1	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,204,303.00</b>
1	11	0	1.11	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
1	0	1	1.11.01	<b>SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA</b>	<b>0.00</b>
1	0	0	1.11.01.01	<b>IMPUESTO POR ESPECTÁCULO NO GRAVADO POR EL IVA</b>	<b>0.00</b>
1	0	0	1.11.01.01.0001	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CONCIERTOS	0.00
1	0	0	1.11.01.01.0002	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS	0.00
1	0	0	1.11.01.01.0003	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE TEATRO	0.00
1	0	0	1.11.01.01.0004	OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00
1	12	0	1.12	<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>2,076,703.00</b>
1	0	1	1.12.01	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>2,076,703.00</b>
1	0	0	1.12.01.01	<b>IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE</b>	<b>1,988,731.00</b>
1	0	0	1.12.01.01.0001	PREDIAL URBANO	1,406,850.00
1	0	0	1.12.01.01.0002	PREDIAL RÚSTICO	581,881.00
1	0	0	1.12.01.02	<b>IMPUESTO PREDIAL REZAGADO</b>	<b>87,972.00</b>
1	0	0	1.12.01.02.0001	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES URBANO	65,460.00
1	0	0	1.12.01.02.0002	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RÚSTICO	22,512.00
1	0	0	1.12.01.03	<b>ACTUALIZACIÓN IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>
1	0	0	1.12.01.03.0001	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	1.12.01.03.0002	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	0.00
1	13	0	1.13	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>127,600.00</b>
1	0	4	1.13.04	<b>IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>127,600.00</b>
1	0	0	1.13.04.01	<b>IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>127,600.00</b>
1	0	0	1.13.04.01.0001	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	55,600.00
1	0	0	1.13.04.01.0002	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	72,000.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

1	0	0	1.13.04.02	ACTUALIZACIÓN IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	0.00
1	0	0	1.13.04.02.0001	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	0	1.13.04.02.0002	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	0.00
1	17	0	1.17	ACCESORIOS	0.00
1	0	1	1.17.01	RECARGOS	0.00
1	0	0	1.17.01.01	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	1.17.01.01.0001	RECARGOS DE PREDIAL RÚSTICO	0.00
1	0	0	1.17.01.01.0002	RECARGOS DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	1.17.01.02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00
1	0	0	1.17.01.02.0001	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	0.00
1	0	0	1.17.01.02.0002	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	2	1.17.02	MULTAS	0.00
1	0	0	1.17.02.01	MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	1.17.02.01.0001	MULTAS DE PREDIAL URBANO Y RÚSTICO	0.00
1	0	3	1.17.03	GASTO DE EJECUCIÓN	0.00
1	0	0	1.17.03.01	GASTO DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	1.17.03.01.0001	GASTOS DE EJECUCIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
4	0	0	4	DERECHOS	6,157,098.00
4	41	0	4.41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	1,610,548.00
4	0	1	4.41.01	DERECHOS POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.41.01.01	ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00
4	0	0	4.41.01.01.0001	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES	0.00
4	0	2	4.41.02	DERECHOS POR USO DE BIENES MUNICIPALES	1,610,548.00
4	0	0	4.41.02.02	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	64,734.00
4	0	0	4.41.02.02.0001	CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	64,734.00
4	0	0	4.41.02.03	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	662,000.00
4	0	0	4.41.02.03.0001	PERMISO DE USO DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO	206,000.00
4	0	0	4.41.02.03.0002	ANDENES CENTRAL CAMIONERA	240,000.00
4	0	0	4.41.02.03.0003	POR USO DE SERVICIOS SANITARIOS	216,000.00
4	0	0	4.41.02.03.0004	ANUENCIA TEMPORAL	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.41.02.03.0005	PERMISO DE USO VÍA PÚBLICA AMBULANTE	0.00
4	0	0	4.41.02.03.0006	CUOTA POR ESTACIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	4.41.02.03.0007	PERMISO POR USO DE VÍA Y ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS	0.00
4	0	0	4.41.02.03.0008	ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA	0.00
4	0	0	4.41.02.03.0009	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA TEMPORAL	0.00
4	0	0	4.41.02.04	<b>DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.41.02.04.0001	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4	0	0	4.41.02.04.0002	PERMISO PARA OCUPAR VÍA PÚBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCIÓN POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	4.41.02.05	<b>DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>883,814.00</b>
4	0	0	4.41.02.05.0001	PERMISO DE OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	883,814.00
4	0	0	4.41.02.06	<b>INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.41.02.06.0001	AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOCAL EN EL MERCADO	0.00
4	43	0	4.43	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,973,755.00</b>
4	0	1	4.43.01	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN RELACIONADOS CON:</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.43.01.01	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.43.01.01.0001	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS	0.00
4	0	0	4.43.01.01.0002	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00
4	0	2	4.43.02	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, RELACIONADOS CON:</b>	<b>304,300.00</b>
4	0	0	4.43.02.01	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>304,300.00</b>
4	0	0	4.43.02.01.0001	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	260,000.00
4	0	0	4.43.02.01.0002	SERVICIO DE CHAPEO	44,300.00
4	0	0	4.43.02.01.0003	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00
4	0	3	4.43.03	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:</b>	<b>58,650.00</b>
4	0	0	4.43.03.01	<b>SERVICIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR)</b>	<b>35,000.00</b>
4	0	0	4.43.03.01.0001	SERVICIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (DIF)	35,000.00
4	0	0	4.43.03.02	<b>SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF</b>	<b>23,650.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.43.03.02.0001	COLEGIATURAS POR CURSOS IMPARTIDOS EN LA ACADEMIA DIF	19,800.00
4	0	0	4.43.03.02.0002	INSCRIPCIÓN A CURSOS DE LA ACADEMIA DIF	3,850.00
4	0	4	4.43.04	<b>LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>1,398,405.00</b>
4	0	0	4.43.04.01	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>100,541.00</b>
4	0	0	4.43.04.01.0001	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	62,232.00
4	0	0	4.43.04.01.0002	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	0.00
4	0	0	4.43.04.01.0003	REIMPRESIÓN DE RECIBO DE NÓMINA	560.00
4	0	0	4.43.04.01.0004	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	16,113.00
4	0	0	4.43.04.01.0005	CONSTANCIA LABORAL	888.00
4	0	0	4.43.04.01.0006	CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN DE RUBRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	0.00
4	0	0	4.43.04.01.0007	CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN EN EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	20,748.00
4	0	0	4.43.04.02	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>23,276.00</b>
4	0	0	4.43.04.02.0002	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0003	CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	20,786.00
4	0	0	4.43.04.02.0004	RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE CATASTRO	2,490.00
4	0	0	4.43.04.02.0005	CERTIFICACIÓN DE CÉDULA CATASTRAL	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0006	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0007	CONSTANCIA DE SUPERFICIE	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0008	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0009	FUSIÓN DE PREDIO	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0010	INSPECCIÓN DE PREDIO URBANO	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0011	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0012	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.43.04.02.0013	REPOSICION DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	0.00
4	0	0	4.43.04.03	<b>CERTIFICACION DE DOCUMENTOS</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.43.04.03.0001	EXPEDICION Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	4.43.04.04	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>10,800.00</b>
4	0	0	4.43.04.04.0001	CERTIFICADO MÉDICO	1,500.00
4	0	0	4.43.04.04.0002	LIBERACION DE VEHÍCULO DEL RETEN	0.00
4	0	0	4.43.04.04.0003	CONSTANCIAS POR CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL	8,000.00
4	0	0	4.43.04.04.0004	PERMISOS EXPEDIDOS POR TRÁNSITO MUNICIPAL	1,300.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.43.04.05	<b>INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.43.04.05.0001	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	4.43.04.05.0002	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	4.43.04.06	<b>INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</b>	<b>786,951.00</b>
4	0	0	4.43.04.06.0001	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	1,452.00
4	0	0	4.43.04.06.0002	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	656,709.00
4	0	0	4.43.04.06.0003	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN	22,417.00
4	0	0	4.43.04.06.0004	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO	31,697.00
4	0	0	4.43.04.06.0005	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	3,075.00
4	0	0	4.43.04.06.0006	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE ADOPCIÓN	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0008	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0009	CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJERÍAS	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0010	CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	28,778.00
4	0	0	4.43.04.06.0011	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO	13,471.00
4	0	0	4.43.04.06.0012	CONSTANCIA DE ANOTACIÓN DE DIVORCIO	1,556.00
4	0	0	4.43.04.06.0013	CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0014	CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	1,034.00
4	0	0	4.43.04.06.0015	CONSTANCIA DE ANOTACIÓN MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	4,912.00
4	0	0	4.43.04.06.0016	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HÁBILES	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0017	CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCIÓN DESPUÉS DE UN AÑO	1,037.00
4	0	0	4.43.04.06.0018	CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	5,180.00
4	0	0	4.43.04.06.0019	CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	1,245.00
4	0	0	4.43.04.06.0021	CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCIÓN EN REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0023	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERÍA	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0024	CONSTANCIA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0025	REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.43.04.06.0026	CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HÁBILES	14,181.00
4	0	0	4.43.04.06.0027	CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
4	0	0	4.43.04.06.0031	COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	207.00
4	0	0	4.43.04.06.0032	RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO	0.00
4	0	0	4.43.04.07	<b>INGRESOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>423,597.00</b>
4	0	0	4.43.04.07.0001	CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN DE REGISTROS DE FIERROS	360,000.00
4	0	0	4.43.04.07.0002	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	56,538.00
4	0	0	4.43.04.07.0003	CONSTANCIA DE FIERRO	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0004	CANCELACIÓN DE FIERRO	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0005	CONSTANCIA DE CONCUBINATO	1,037.00
4	0	0	4.43.04.07.0006	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	519.00
4	0	0	4.43.04.07.0007	CONSTANCIA DE DEFUNCIÓN	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0008	CONSTANCIA DE POSESIÓN	726.00
4	0	0	4.43.04.07.0009	CERTIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO	1,764.00
4	0	0	4.43.04.07.0010	CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0011	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	415.00
4	0	0	4.43.04.07.0012	CONSTANCIA DE INGRESOS ECONÓMICOS	207.00
4	0	0	4.43.04.07.0013	CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	207.00
4	0	0	4.43.04.07.0014	CARTA DE RADICACIÓN	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0015	CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0016	CONSTANCIA DE ORIGEN	0.00
4	0	0	4.43.04.07.0017	REGISTRO Y MANIFESTACION DE FIERRO	1,560.00
4	0	0	4.43.04.07.0018	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y REGISTRO	624.00
4	0	0	4.43.04.08	<b>INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>53,240.00</b>
4	0	0	4.43.04.08.0001	CONSTANCIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	53,240.00
4	0	0	4.43.04.08.0002	CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE RIESGO	0.00
4	0	0	4.43.04.08.0003	DICTAMEN DE RIESGO	0.00
4	0	0	4.43.04.09	<b>INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.43.04.09.0001	DICTAMEN DE SALUD	0.00
4	0	5	4.43.05	<b>LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>50,555.00</b>
4	0	0	4.43.05.01	<b>LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>50,555.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.43.05.01.0001	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOSA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0002	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0003	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	4,000.00
4	0	0	4.43.05.01.0004	PERMISOS DE DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0005	PERMISO DE DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0006	CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0007	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0010	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0011	CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0012	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	17,695.00
4	0	0	4.43.05.01.0013	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0014	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0015	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0016	LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0017	PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0018	AUTORIZACIONES SUBDIVISIÓN DE PREDIOS	6,238.00
4	0	0	4.43.05.01.0019	PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0020	PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0021	PERMISO DE DIVISIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0022	LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0023	PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0024	CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	11,411.00
4	0	0	4.43.05.01.0025	CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BÓVEDAS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0026	CERTIFICACIÓN DE ALINEAMIENTO	5,621.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.43.05.01.0027	CERTIFICACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0028	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0029	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	5,590.00
4	0	0	4.43.05.01.0030	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0031	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0032	PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0033	PERMISO PARA LA EXHUMACIÓN E INHUMACION.	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0034	AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	0.00
4	0	0	4.43.05.01.0035	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.00
4	0	6	4.43.06	<b>PERMISOS EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>161,845.00</b>
4	0	0	4.43.06.01	<b>PERMISOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>161,845.00</b>
4	0	0	4.43.06.01.0001	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	10,374.00
4	0	0	4.43.06.01.0002	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	105,000.00
4	0	0	4.43.06.01.0003	PERMISO DE RECOLECCIÓN Y VENTA DE PET	10,000.00
4	0	0	4.43.06.01.0005	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30,878.00
4	0	0	4.43.06.01.0006	PERMISO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,593.00
4	0	0	4.43.06.01.0007	REGISTRO O RENOVACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00
4	0	0	4.43.06.01.0008	DICTAMEN DE PODA Y DERRIBO DE ARBOLES	0.00
4	0	0	4.43.06.01.0009	OPINION TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	0.00
4	44	0	4.44	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>2,472,311.00</b>
4	0	1	4.44.01	<b>OTROS</b>	<b>2,400,789.00</b>
4	0	0	4.44.01.01	<b>OTROS</b>	<b>10,000.00</b>
4	0	0	4.44.01.01.0002	OTROS INGRESOS	10,000.00
4	0	0	4.44.01.01.0003	FESTIVIDADES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.44.01.02	<b>DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	<b>930,700.00</b>
4	0	0	4.44.01.02.0001	INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CERTAMENES TURÍSTICOS DEPORTIVOS	930,000.00



## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.44.01.02.0004	AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE COMERCIOS EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	4.44.01.02.0005	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN EL MERCADO	700.00
4	0	0	4.44.01.02.0006	CONCESIÓN DE LOCAL EN PLAZAS Y CENTRAL CAMIONERA	0.00
4	0	0	4.44.01.02.0007	CONCESIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS	0.00
4	0	0	4.44.01.02.0008	PERMISO PARA EL USO DE ÁREAS ADYACENTES EN EL MERCADO (TEMPORALES)	0.00
4	0	0	4.44.01.02.0009	TRASPASO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	4.44.01.03	<b>DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>28,000.00</b>
4	0	0	4.44.01.03.0001	FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	28,000.00
4	0	0	4.44.01.04	<b>DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>7,500.00</b>
4	0	0	4.44.01.04.0001	CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	7,500.00
4	0	0	4.44.01.05	<b>DERECHOS POR LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA</b>	<b>466,751.00</b>
4	0	0	4.44.01.05.0001	CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO	466,751.00
4	0	0	4.44.01.06	<b>DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>255,000.00</b>
4	0	0	4.44.01.06.0001	PERMISO DE BAILE	15,000.00
4	0	0	4.44.01.06.0002	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN FISCAL MUNICIPAL	0.00
4	0	0	4.44.01.06.0003	CUOTAS USOS DE LOCALES DE PLAZAS Y MERCADOS	240,000.00
4	0	0	4.44.01.07	<b>INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS</b>	<b>2,037.00</b>
4	0	0	4.44.01.07.0001	CONSTRUCCION DE BOVEDA A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO MUNICIPAL	1,556.00
4	0	0	4.44.01.07.0002	PERMISO POR DEMOLICIÓN DE BÓVEDA	481.00
4	0	0	4.44.01.07.0003	PERMISO POR REMODELACIÓN DE BÓVEDA	0.00
4	0	0	4.44.01.07.0004	APERTURA Y CIERRE DE BÓVEDA	0.00
4	0	0	4.44.01.07.0005	CUOTA POR USO DE GUARDARESTOS	0.00
4	0	0	4.44.01.07.0006	PERMISO DE CONTRUCCIÓN DE BÓVEDA POR GAVETA	0.00
4	0	0	4.44.01.08	<b>INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>14,523.00</b>
4	0	0	4.44.01.08.0001	REVALIDACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS	8,299.00
4	0	0	4.44.01.08.0002	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	0.00
4	0	0	4.44.01.08.0003	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	6,224.00
4	0	0	4.44.01.09	<b>DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>686,278.00</b>
4	0	0	4.44.01.09.0001	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	284,500.00
4	0	0	4.44.01.09.0002	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	72,595.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.44.01.09.0003	CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	18,000.00
4	0	0	4.44.01.09.0004	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	8,482.00
4	0	0	4.44.01.09.0005	INSTALACIÓN Y/O CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,800.00
4	0	0	4.44.01.09.0006	CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	2,875.00
4	0	0	4.44.01.09.0007	RECONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0008	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	1,856.00
4	0	0	4.44.01.09.0009	CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0010	CAMBIO DE TARIFA	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0011	INTERCONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0012	INSTALACIÓN DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0013	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	15,070.00
4	0	0	4.44.01.09.0014	RECARGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	55,000.00
4	0	0	4.44.01.09.0015	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	180,000.00
4	0	0	4.44.01.09.0016	CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	2,400.00
4	0	0	4.44.01.09.0017	CUOTA FIJA ALCANTARILLADO	0.00
4	0	0	4.44.01.09.0018	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXIÓN AL ALCANTARILLADO	22,400.00
4	0	0	4.44.01.09.0019	SERVICIO DE DESAZOLVE	19,300.00
4	0	2	4.44.02	<b>OTROS DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.44.02.01	<b>DERECHOS POR ANUENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.44.02.01.0001	ANUENCIAS DE EXPENDIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CARNÍCOS POR VOLUMEN	0.00
4	0	3	4.44.03	<b>OTROS DERECHOS DERIVADOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>71,522.00</b>
4	0	0	4.44.03.01	<b>DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>71,522.00</b>
4	0	0	4.44.03.01.0001	ANUENCIA MUNICIPAL	0.00
4	0	0	4.44.03.01.0002	ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	0.00
4	0	0	4.44.03.01.0003	PERMISO DE CONVIVIO SOCIAL	10,500.00
4	0	0	4.44.03.01.0004	PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE COMERCIO	0.00
4	0	0	4.44.03.01.0005	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	1,022.00
4	0	0	4.44.03.01.0006	ANUENCIA PARA EL USO DE ESPACIO PÚBLICO SIN VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

4	0	0	4.44.03.01.0007	ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS EN ENVASE CERRADO Y/O ABIERTO	20,000.00
4	0	0	4.44.03.01.0008	ANUENCIA POR MUSICA VIVA	0.00
4	0	0	4.44.03.01.0009	ANUENCIA POR EL USO DE ROCKOLAS	0.00
4	0	0	4.44.03.01.0010	ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS	40,000.00
4	0	0	4.44.03.01.0011	ANUENCIA PARA CARRERA DE CABALLOS	0.00
4	45	0	4.45	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>100,484.00</b>
4	0	1	4.45.01	<b>MULTAS</b>	<b>100,484.00</b>
4	0	0	4.45.01.01	<b>MULTAS DE DERECHO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>100,484.00</b>
4	0	0	4.45.01.01.0001	MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0002	MULTAS POR VIOLACION AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTOS GUBERNATIVOS	62,244.00
4	0	0	4.45.01.01.0003	MULTAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0004	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0005	MULTA POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0006	MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	6,240.00
4	0	0	4.45.01.01.0007	MULTA POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE PANTEONES	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0008	MULTAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0009	MULTA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0010	MULTAS POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO	32,000.00
4	0	0	4.45.01.01.0011	MULTAS IMPUESTAS POR JUECES CALIFICADORES	0.00
4	0	0	4.45.01.01.0012	MULTA EXTEMPORANEA REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	2	4.45.02	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.45.02.01	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>0.00</b>
4	0	0	4.45.02.01.0001	GASTO DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS MUNICIPALES	0.00
5	0	0	5	<b>PRODUCTOS</b>	<b>15,000.00</b>
5	51	0	5.51	<b>PRODUCTOS</b>	<b>15,000.00</b>
5	0	1	5.51.01	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	<b>15,000.00</b>
5	0	0	5.51.01.01	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>15,000.00</b>
5	0	0	5.51.01.01.0001	INTERESES GENERADOS EN CUENTAS DEL MUNICIPIO	15,000.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

5	0	0	5.51.01.02	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS FEDERALES</b>	<b>30.00</b>
5	0	0	5.51.01.02.0002	INTERESES GENERADOS DE CUENTA CONCENTRADORA DE INGRESOS DE GESTIÓN	30.00
6	0	0	6	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>2,351,500.00</b>
6	61	0	6.61	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>2,351,500.00</b>
6	0	1	6.61.01	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>0.00</b>
6	0	0	6.61.01.01	<b>INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>0.00</b>
6	0	0	6.61.01.01.0001	INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	0.00
6	0	0	6.61.01.01.0002	INDEMNIZACIONES DIVERSAS	0.00
6	0	0	6.61.01.01.0003	INDEMNIZACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	0.00
6	0	0	6.61.01.01.0004	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS CAUSADOS	0.00
6	0	0	6.61.01.01.0005	INDEMNIZACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL	0.00
6	0	2	6.61.02	<b>REINTEGROS</b>	<b>2,347,000.00</b>
6	0	0	6.61.02.01	<b>REINTEGROS MUNICIPALES</b>	<b>2,347,000.00</b>
6	0	0	6.61.02.01.0001	APORTACIONES COMUNITARIAS PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO	1,907,000.00
6	0	0	6.61.02.01.0002	REINTEGROS DIVERSOS	0.00
6	0	0	6.61.02.01.0003	APORTACIONES COMUNITARIAS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	440,000.00
6	0	3	6.61.03	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>4,500.00</b>
6	0	0	6.61.03.01	<b>DONATIVOS</b>	<b>0.00</b>
6	0	0	6.61.03.01.0001	DONATIVOS A LA HACIENDA MUNICIPAL	0.00
6	0	0	6.61.03.02	<b>OTROS INGRESOS ADICIONALES</b>	<b>4,500.00</b>
6	0	0	6.61.03.02.0001	ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES	0.00
6	0	0	6.61.03.02.0002	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA CONVENCIONAL	0.00
6	0	0	6.61.03.02.0003	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA ESPECIAL	0.00
6	0	0	6.61.03.02.0004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DEPORTIVOS	4,500.00
6	69	0	6.69	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>
6	0	1	6.69.01	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>
6	0	0	6.69.01.01	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

6	0	0	6.69.01.01.0001	OTROS APROVECHAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
7	0	0	7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
7	73	0	7.73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7	73	1	7.73.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RIOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0001	FICHA DE ADMISIÓN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0002	INSCRIPCIÓN A UNA LICENCIATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0003	REINSCRIPCIÓN SEMESTRAL NIVEL LICENCIATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0004	INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE LICENCIATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0005	INSCRIPCIÓN A CURSOS DE REGULARIZACIÓN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0006	EXAMEN ESPECIAL POR ASIGNATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0007	EXAMEN EXTRAORDINARIO POR ASIGNATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0008	CERTIFICACIÓN DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO O ACTA DE EXAMEN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0009	VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE CERTIFICADO Y TÍTULO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0010	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0011	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0012	CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0013	CONSTANCIA CON CALIFICACION (KARDEX)	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0014	CONSTANCIA DE NO ADEUDO BIBLIOGRÁFICO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0015	CONSTANCIA DE CRÉDITOS PARA EL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0016	CONSTANCIA DE NO ADEUDO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0017	CONSTANCIA DE NO ADEUDO INSCRIPCIÓN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0018	CARTA PASANTE	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0019	TESIS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0020	TITULACIÓN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0021	CURSOS DE TITULACIÓN	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0022	PAGO DE JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0023	EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0024	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CREDENCIAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0025	ESTUDIO PREVIO PARA INGRESO POR EQUIVALENCIA	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

7	73	1	7.73.01.01.0026	EQUIVALENCIA POR ASIGNATURA UNIVERSIDAD PRIVADA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0027	EQUIVALENCIA POR ASIGNATURA UNIVERSIDAD PUBLICA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0028	REVALIDACIÓN POR ASIGNATURA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0029	DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS POR BAJA DEFINITIVA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0030	REINGRESO DE ALUMNOS CON BAJA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0031	CARTA DE ACREDITACION DE INGLES	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0032	TALLER DE INGLES	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0033	DIPLOMADO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0034	SEMINARIO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0035	SIMPOSIO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0036	INSCRIPCIÓN A NIVEL MAESTRIA	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0037	INSCRIPCIÓN A NIVEL DOCTORADO	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0038	TALLERES A CURSOS DIVERSOS	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0039	RESGUARDO DE DOCUMENTOS ANUALES	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0040	TRÁMITE PARA INICIO DEL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0041	LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0042	TRAMITE DE INICIO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0043	LIBERACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	0.00
7	73	1	7.73.01.01.0044	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
7	79	0	7.79	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
7	0	1	7.79.01	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
7	0	0	7.79.01.01	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
7	0	0	7.79.01.01.0001	OTROS INGRESOS ADICIONALES	0.00
					<b>10,727,931.00</b>
8				<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>360,342,850.00</b>
8	1	0	8.1	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>217,098,416.00</b>
8	0	1	8.1.01	<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>202,570,830.00</b>
8	0	0	8.1.01.01	<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>200,375,924.00</b>
8	0	0	8.1.01.01.0001	MINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES	200,375,924.00
8	0	0	8.1.01.02	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL</b>	<b>2,194,906.00</b>
8	0	0	8.1.01.02.0001	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 30%	1,099,222.00
8	0	0	8.1.01.02.0002	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 70%	1,095,684.00
8	0	2	8.1.02	<b>FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES</b>	<b>14,527,586.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

8	0	0	8.1.02.01	<b>FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES</b>	<b>12,519,852.00</b>
8	0	0	8.1.02.01.0001	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,090,118.00
8	0	0	8.1.02.01.0002	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,429,734.00
8	0	0	8.1.02.02	<b>FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL</b>	<b>2,007,734.00</b>
8	0	0	8.1.02.02.0001	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	2,007,734.00
8	0	3	8.1.03	<b>FONDO DE FEIEF</b>	<b>0.00</b>
8	0	0	8.1.03.01	<b>FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF</b>	0.00
8	0	0	8.1.03.01.0001	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
8	2	0	8.2	<b>APORTACIONES</b>	<b>129,898,475.00</b>
8	0	1	8.2.01	<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	<b>129,898,475.00</b>
8	0	0	8.2.01.01	<b>MINISTRACIÓN DEL RAMO GENERAL 33</b>	<b>129,898,475.00</b>
8	0	0	8.2.01.01.0001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	101,448,018.00
8	0	0	8.2.01.01.0002	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	28,450,457.00
8	3	0	8.3	<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>8,442,293.00</b>
8	0	1	8.3.01	<b>FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)</b>	<b>8,442,293.00</b>
8	0	0	8.3.01.01	<b>FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	<b>8,442,293.00</b>
8	0	0	8.3.01.01.0001	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	2,790,037.00
8	0	0	8.3.01.01.0002	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	5,652,256.00
8	4	0	8.4	<b>CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>4,903,666.00</b>
8	0	1	8.4.01	<b>CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4,903,666.00</b>
8	0	0	8.4.01.01	<b>CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4,903,666.00</b>
8	0	0	8.4.01.01.0001	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO	868,513.00
8	0	0	8.4.01.01.0002	CONVENIO CEAS	4,035,153.00
8	0	0	8.4.01.01.0003	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	0.00
8	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

8	5	0	8.5	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	1	8.5.01	MULTAS FEDERALES	0.00
8	0	0	8.5.01.01	MULTAS	0.00
8	0	0	8.5.01.01.0001	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	0	8.5.01.01.0002	INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES	0.00
8	0	0	8.5.01.01.0003	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES, NO FISCALES	0.00
<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS</b>					<b>371,070,781.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios, según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (IV), que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Ejecutivo del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.



## **Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una ley, reglamento, bando, convenio o acuerdo administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco; y los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; y los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

**ARTÍCULO 3.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

**ARTÍCULO 4.-** Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 5.-** El Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco; de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar el pago de contribuciones por parte de los contribuyentes, así como establecer programas de incentivos económicos que ayuden a los contribuyentes del municipio.

**ARTÍCULO 6.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones en el periodo establecido por las disposiciones fiscales, deberán pagar las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 7.-** Las infracciones a las leyes y reglamentos municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea investigada y sancionada por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 8.-** El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, podrá fijar o modificar los conceptos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2024 por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios públicos en el ejercicio de sus funciones que no se encuentren previstas en otras leyes, previa autorización de esta Legislatura.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

**ARTÍCULO 9.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis, último párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la Dirección de Finanzas, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**ARTÍCULO 10.-** Los propietarios de predios urbanos registrados en el Catastro como no edificados, o cuya construcción o barda este en condiciones ruinosas, pagarán una sobretasa que variará de 0 a 30%.

**ARTÍCULO 11.-** Atendiendo a lo que disponen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular al Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

**ARTÍCULO 12.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en el Sitio Web del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime de la obligación de generar los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 13.-** En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, con relación a esta Ley de Ingresos, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales Federales, del Estado y del municipio, y los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal de los que sea parte.

# Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto, será publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Cuando se disponga, por mandato legal de autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al gobierno municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**QUINTO.** Los productos por el uso o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinarán mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**SEXTO.** Para efecto de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la Administración Pública Municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.”

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**